



Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior

CONVOCATORIA DE UNA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA CÁTEDRA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

El Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior (IUISI) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad dentro del programa propio de fomento a la investigación del IUISI, convocan con el apoyo de la Fundación ENAIRE una ayuda para la realización de un proyecto de investigación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Finalidad

La realización del proyecto de investigación deberá estar relacionada con **la seguridad aeroportuaria**, en alguna de las siguientes líneas:

1. Detección de amenazas mediante el estudio del comportamiento.
2. Eficacia de los procesos de interpretación de imágenes de rayos X en la inspección de la carga aérea.
3. Análisis de indicadores de calidad de servicio de seguridad en los aeropuertos españoles: indicadores actuales y nuevas propuestas.
4. Utilización de nueva tecnología para el control perimetral: radar, microondas, análisis digital de imágenes, etc. Opciones, alternativas y viabilidad de las soluciones actuales.
5. Disponibilidad en el mercado español y europeo de equipos de seguridad para la inspección de equipaje de bodega en los aeropuertos españoles: equipos EDS.
6. Disponibilidad en el mercado español y europeo de equipos de seguridad para la inspección de líquidos en los aeropuertos españoles.
7. Cualquier otra línea de investigación no incluida en los anteriores apartados, pero relacionada con la seguridad aeroportuaria.

2. Requisitos de los solicitantes

El proyecto será financiado con una cantidad máxima de seis mil euros (6.000,00 €) brutos y a su otorgamiento podrán concurrir todas aquellas personas que tengan titulación de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los proyectos presentados los equipos mixtos que integren a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de ENAIRE, AENA o estén adscritos a la UNED.

3. Formalización de las solicitudes y documentación

Los interesados deberán presentar solicitud (modelo de instancia libre), dirigida a la Directora del IUISI, acompañando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI y teléfono de contacto.

Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior
Vicerrectorado de Investigación - UNED
C/ Bravo Murillo, 38 – planta 8ª - 28015 Madrid
Teléfonos: 91 3986019/09
iuisi@iuisi.uned.es – vrector-investigacion@adm.uned.es



Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior

- b) Memoria detallada (aproximadamente 1000 palabras) del proyecto de investigación, en la que se haga constar el objeto y objetivos de éste, así como su estructura básica y las fuentes a utilizar.
- c) Currículo del solicitante, o el de cada uno de los miembros del equipo si se opta por desarrollarlo en grupo.
- d) Importe desglosado por conceptos de la ayuda que se solicita (hasta un máximo de 6.000 euros). El desglose incluirá al menos las siguientes partidas:
 - 1. Remuneración por el desarrollo de la investigación.
 - 2. Material inventariable (bibliográfico, informático).
 - 3. Viajes, dietas y material de escritorio no inventariable.
- e) Datos bancarios del solicitante.

4. Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán presentarse en el Registro de la UNED (C/ Bravo Murillo, 38 de Madrid - 28015), en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 16 a 18 horas de lunes a jueves.

El plazo de esta convocatoria permanecerá abierto hasta el día 23 de septiembre de 2016.

5. Duración y dotación económica

El plazo de ejecución será de un año a contar desde la fecha de la concesión de la ayuda, salvo que el IUI SI acuerde prorrogar dicho plazo, previa petición motivada.

La ayuda será abonada con un máximo de hasta el 50% de las cantidades que se especifiquen en la partida "remuneración por el desarrollo de la investigación" al inicio del proyecto; abonándose el resto de la partida a la finalización del mismo. Las cantidades a abonar serán las resultantes de deducir al íntegro de la partida la retención que corresponda por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El abono de los gastos procedentes de las partidas restantes se efectuará previa presentación de las correspondientes facturas expedidas a nombre del Universidad Nacional de Educación a Distancia (Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior), NIF Q-2818016-D, C/Bravo Murillo, 38 de Madrid - 28015.

El disfrute de las presentes ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda pública o privada de similares características.

6. Evaluación y resolución

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Mixta integrada por los directores de los cursos formativos de la Cátedra, siendo un representante del IUI SI y uno del Gabinete de Coordinación y Estudios.

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios: a) calidad científico-técnica del proyecto; b) adecuación e interés de éste para los objetivos y prioridades del Instituto; c) adecuación entre el importe de la ayuda solicitada y las necesidades de la investigación; y d) currículo del solicitante.



Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior

- b) Memoria detallada (aproximadamente 1000 palabras) del proyecto de investigación, en la que se haga constar el objeto y objetivos de éste, así como su estructura básica y las fuentes a utilizar.
- c) Currículo del solicitante, o el de cada uno de los miembros del equipo si se opta por desarrollarlo en grupo.
- d) Importe desglosado por conceptos de la ayuda que se solicita (hasta un máximo de 6.000 euros). El desglose incluirá al menos las siguientes partidas:
 - 1. Remuneración por el desarrollo de la investigación.
 - 2. Material inventariable (bibliográfico, informático).
 - 3. Viajes, dietas y material de escritorio no inventariable.
- e) Datos bancarios del solicitante.

4. Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán presentarse en el Registro de la UNED (C/ Bravo Murillo, 38 de Madrid - 28015), en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 16 a 18 horas de lunes a jueves.

El plazo de esta convocatoria permanecerá abierto hasta el día 23 de septiembre de 2016.

5. Duración y dotación económica

El plazo de ejecución será de un año a contar desde la fecha de la concesión de la ayuda, salvo que el IUI SI acuerde prorrogar dicho plazo, previa petición motivada.

La ayuda será abonada con un máximo de hasta el 50% de las cantidades que se especifiquen en la partida "remuneración por el desarrollo de la investigación" al inicio del proyecto; abonándose el resto de la partida a la finalización del mismo. Las cantidades a abonar serán las resultantes de deducir al íntegro de la partida la retención que corresponda por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El abono de los gastos procedentes de las partidas restantes se efectuará previa presentación de las correspondientes facturas expedidas a nombre del Universidad Nacional de Educación a Distancia (Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior), NIF Q-2818016-D, C/Bravo Murillo, 38 de Madrid - 28015.

El disfrute de las presentes ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda pública o privada de similares características.

6. Evaluación y resolución

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Mixta integrada por los directores de los cursos formativos de la Cátedra, siendo un representante del IUI SI y uno del Gabinete de Coordinación y Estudios.

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios: a) calidad científico-técnica del proyecto; b) adecuación e interés de éste para los objetivos y prioridades del Instituto; c) adecuación entre el importe de la ayuda solicitada y las necesidades de la investigación; y d) currículo del solicitante.





Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior

En el proceso de evaluación, la Comisión podrá requerir a los solicitantes información adicional sobre los requisitos de la presente convocatoria.

La Comisión se reserva la facultad de declarar desierta la presente convocatoria.

La resolución de la Comisión se producirá dentro de los treinta días posteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin ulterior recurso, y será publicada en los tablones correspondientes de la UNED y notificada a los beneficiarios.

7. Aceptación y obligaciones del beneficiario.

La aceptación por parte de los beneficiarios de las ayudas no implica ninguna vinculación contractual o laboral con el Instituto o la UNED.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

- a) Comunicar al Instituto cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo y realización del proyecto aprobado, así como facilitar cuanta información les sea requerida por el Gabinete de Coordinación y Estudios a tal fin.
- b) Elaborar con una periodicidad trimestral una nota informativa acerca de la situación actual y los aspectos que se consideren relevantes de la investigación.
- c) Completar la investigación en los términos propuestos y entregar, a su finalización, un ejemplar del trabajo de la investigación realizada. El Instituto se reserva el derecho a su publicación en exclusiva dentro de los seis meses siguientes a la fecha de entrega. En el supuesto de que la publicación se realice al margen del Instituto, el beneficiario hará constar de forma expresa que la investigación se ha realizado con el apoyo financiero de éste.
- d) Depositar en la sede del IUI SI, si así lo requiere y una vez finalizado el proyecto de investigación, todo el material inventariable que se haya adquirido con fondos de la ayuda.

La concesión de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de los requisitos anteriores. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, así como del resto de las bases de esta convocatoria, faculta al Instituto para acordar la devolución del importe de la ayuda entregada y la proposición de las acciones legales que procedan.

Madrid, a 22 de julio de 2016
La Directora del IUI SI



Doña Fanny Castro-Rial Garrone